

**RESOLUCION S.M.A. 62/18 (p.p.)**  
**Buenos Aires, 28 de mayo de 2018**  
**B.O.: 21/6/18**  
**Vigencia: 21/6/18**

Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Firma digital. Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Defensa del consumidor. Registros de Laudos del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo, de Organizaciones de la Sociedad Civil y Nacional de Conciliadores Laborales.

**-PARTE PERTINENTE-**

**Art. 5** – Establécese que a partir del 11 de junio de 2018 los siguientes procedimientos del Ministerio de Producción deberán registrarse a través del módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE:

- a) Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel para Diarios.
- b) Registro de Laudos del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo (SNAC).

**Art. 7** – Establécese que a partir del 25 de junio de 2018 el siguiente procedimiento del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá registrarse a través del módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE:

- a) Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil - INADI.

**Art. 8** – Establécese que a partir del 25 de junio de 2018 los siguientes procedimientos del Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberán tramitarse a través de los módulos “Trámites a Distancia” (TAD) y “Expediente electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE:

- a) Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil - INADI.
- b) Actualización del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Renovación del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Art. 9** – Establécese que a partir del 25 de junio de 2018 el siguiente procedimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá registrarse a través del módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE:

a) Registro Nacional de Conciliadores Laborales.

**Art. 10** – Establécese que a partir del 25 de junio de 2018 los siguientes procedimientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberán tramitarse a través de los módulos “Trámites a Distancia” (TAD) y “Expediente electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE:

a) Solicitud de ingreso al Registro Nacional de Conciliadores Laborales.

b) Actualización de datos Registro Nacional de Conciliadores Laborales.

c) Acreditación capacitaciones continuas a conciliadores laborales.

d) Solicitud de licencias de conciliadores laborales.

e) Solicitud de renuncia al Registro Nacional de Conciliadores Laborales.

f) Presentación de pago de matrícula de conciliador laboral.

g) Solicitud de emisión de certificación, art. 13, Ley 24.635.

**Art. 14** – Comuníquese a la Sindicatura General de la Nación - SIGEN.

**Art. 15** – De forma.